



Resolución de Secretaría General

N° 030 -2025-ACFFAA/SG

Lima, 25 de junio de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 000134-2025-SG-ACFFAA de la Secretaría General, el Informe N° 000143-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000141-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

De fecha: 25/06/2025

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo normativo antes citado dispone que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Qu, el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Secretaría General tiene entre sus funciones *“Coordinar las acciones vinculadas a la imagen institucional”*;

Que, el numeral 4.2 del acápite IV de la Directiva DIR-SG-011, versión 00, denominada *“Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2025-ACFFAA/SG, define a la Comunicación Externa como *“(…) el conjunto de acciones informativas que una organización dirige con el objetivo de reforzar las relaciones con diferentes públicos, ya sea sobre la propia entidad o sobre sus productos o servicios”*;

Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del acápite VI de la referida Directiva, dispone asimismo que *“La Secretaría General – Imagen, es la encargada de diseñar e implementar la estrategia comunicacional y de relaciones públicas de la ACFFAA, en coordinación con el Despacho Jefatural. Esto se realizará a través de un Plan de Comunicación Externa el cual deberá actualizarse anualmente”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2025-ACFFAA, se delega en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, *“Aprobar directivas, planes, manuales, programas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de todos los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*;

Que, mediante Memorándum N° 000134-2025-SG-ACFFAA, la Secretaría General remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de *“Plan de Comunicación Externa de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025”*, y solicita gestionar su aprobación con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025 por haberse ejecutado actividades desde dicho mes;

Que, mediante Informe N° 000143-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto antes mencionado y recomienda su aprobación con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025; remitiéndolo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fines de continuar con el proceso de evaluación y aprobación correspondiente;

De fecha: 25/06/2025

Que, mediante Informe Legal N° 000141-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría General y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, del Plan de Comunicación Externa de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en la Resolución de Secretaría General N° 011-2025-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, el Plan de Comunicación Externa de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su anexo a todos los órganos internos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jaime Paul Bianchi Navarro
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas